

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, marzo dieciocho (18) de dos mil veintiuno

Radicado: 05001-31-03-016-2019-00310-00

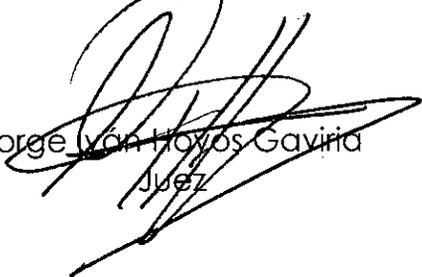
Teniendo en cuenta que la solicitud visible a folio 35, se acomoda a las exigencias de los artículos 293 y 108 del C.P.P., se ordena el emplazamiento del señor Sebastián González Giraldo.

Frente a lo anterior, también establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 lo siguiente:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del C.G.P., se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

Una vez ejecutoriado el presente proveído, se dispondrá la inclusión del emplazado en el registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

e.m.b.d.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS N° 26
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DIECISEIS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA
23 MAR 2021 A LAS 8:AM

Secretario